

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/GOM/SJA/RDO/MCO

Autorizase la contratación directa por prórroga del contrato de Servicio de Aseo a la proveedora Administración de Servicios Generales Carmen Cecilia García Calle E.I.R.L.

RESOLUCIÓN EXENTA 007430

SANTIAGO, 20 NOV 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2014; El Decreto Supremo N° 79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra transitoria y provisionalmente al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe del Subdepartamento de Administración, mediante memorándum N°422/2014, que se adjunta, por la que requiere prorrogar la vigencia del contrato celebrado con la Administración de Servicios Generales Carmen Cecilia García Calle E.I.R.L. de fecha 31 de octubre de 2013 aprobada por Resolución Exenta N°11012 de 2013
2. Que, la vigencia del contrato indicado precedentemente es de un año, de conformidad a su cláusula décima tercera, por la que se requiere su prórroga hasta el 30 de enero de 2015 o mientras dure el nuevo proceso de compras, por considerarse indispensable para las necesidades del Servicio.
3. La posibilidad de prorrogar el servicio, en virtud de lo establecido en el art. 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el art. 10, numeral 7, letra a) de su Reglamento, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"

RESUELVO:

1. **CONTRÁTASE** la prórroga del contrato suscrito con la Administración de Servicios Generales Carmen Cecilia García Calle E.I.R.L. RUT N°52.000.453-K, de fecha 31 de octubre de 2013 y aprobada por Resolución Exenta N°11012 de 2013, hasta el 30 de enero de 2015 o mientras dure el nuevo proceso de compras, por considerarse indispensable para las necesidades del Servicio.
2. **PÁGASE** a la proveedora Administración de Servicios Generales Carmen Cecilia García Calle E.I.R.L., RUT N°52.000.453-K, la suma neta y mensual de \$1.997.500 + IVA, cuyo pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción total y conforme de los servicios prestados por parte del encargado de Servicios Generales.
3. **IMPUTESE** al Ítem presupuestario 22.08.001 vigente
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.d.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL (TyP)

